

El qual, segun mandos y demas Cofrades p.^a Conduzia,
los Reges cada vno año heredado en otras y tandas; Todos los
Señores Reges Subreyes del R. Rey D. Alphonso Conquis-
tador y donador de tantos privilegios hasta este presente si-
glo lo juzgaxon así, sino es que modernam.^{te} p. Infames
diminutos se haya Concedido algún aumento; Que el pater-
nal amor de D. S. au Pueblo nunca deve pedir, sino
le obliga extrema necesidad para combertirle en la Conser-
uacion y beneficio comun.

Por algunos memoriales han llegado á los oydos de V.
los clamores de muchos heredados, lamentandose del estrago
que annual y repetidam.^{te} venen sus Haciendas y fru-
tos por no tener corriente ó Madre el Rio Sangonera p. q.
faltandole fieno, p. lo mismo que en Verano lleva poca
agua, se insoberueze tanto con las lluvias que recibe en las
Montañas de su nazim.^{to} que se estende p. la mitad de la
huceta hasta dexter en el Rio Segura lo que le sobra entan-
anchuroso Espacio; Y como este, continuam.^{te} está produz.
de Verano y de Berano distintos frutos, es gravissimo
el perjuicio que ocasiona Extragandolos y arrebatandolos;
á demas del que de sa en la tierra p. ser sus aguas amargas,
y salobres, con que en Hexman y mueren las moreras
y todo árbolado; de Calidas que apenas ábra Guaxismo
para numerar el Valor de tanta perdida; Y lo
ca de un año Caxedera en mucha parte á parte que
pueda tener el remedio; Este le Empeño á aplicar D. S.
en el año pasado de 1716. con aprobay.^{on} y permiso del
Consejo, y selogio felizm.^{te} librar de estos males á la parte
de Huexta Superior, á cuyo farto conuaxacion Univer-